



ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 2 DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE ESCUELAS INFANTILES, ENSEÑANZAS ESPECIALES Y SERVICIOS CULTURALES Y DE OCIO EN GENERAL

Artículo 1.- Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e) y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado Texto, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento de precios públicos por los servicios educativos y culturales que se incluyen en la presente norma.

Artículo 2.- Obligados al pago

Quedan obligados al pago de los precios públicos, quienes disfruten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades que se detallan en el artículo 4.

No obstante, cuando quienes disfruten o se beneficien de los servicios o actividades sean menores no emancipados, quedarán obligados solidariamente sus padres o tutores.

Artículo 3.- Obligación de pago

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, estableciéndose en todos los casos el ingreso previo de los precios públicos incluidos en la presente norma.

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía de los precios públicos será la que resulte de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º. –“Escuela Infantil Municipal”

Las tarifas aplicables serán las que resulten aprobadas para cada año escolar por el acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Epígrafe 2º. – “Cursos Cultura y Escuela de Música”

Matrícula	Cursos y Actividades	
Música y Movimiento/Danza y Movimiento/Iniciación a la música/Expresión y creatividad	30'/semana	16,00 €
	45'/semana	24,00 €
	60'/semana	32,00 €
Lenguaje musical y formación teórica complementaria (Armonía, Cultura Musical, Apoyo a Lenguaje Musical)	60'/semana	19,00 €
	120'/semana	38,00 €
Instrumento	Individual-30'/semana	55,00 €
	Individual-45'/semana	84,00 €
	Individual-60'/semana	110,00 €

Alquiler instrumento al mes		10,00 €
Agrupaciones instrumentales		10,00 €
Amigos de la Banda	Pago anual	10,00 €
Agrupaciones corales		5,50 €
Danza Española, Danza Moderna, Danza Contemporánea, Ballet clásico, Pilates danza.	1 hora semanal	20,00 €
	1,5 horas semanales	24,00 €
	2 horas semanales	33,00 €
	3 horas semanales	37,00 €
Taller de Pintura/Dibujo	2 horas semanales	38,00 €
Restauración	2,5 horas semanales	46,00 €
	5 horas semanales	71,00 €
Talleres especiales e instrumentales	1 hora semanal	22,00 €
	2 horas semanales	33,00 €
	3 horas semanales	48,00 €

Cursos especiales, seminarios, congresos u otros servicios o actividades organizados por la Concejalía de Cultura: tendrán precio único y la cuantía no superará los 500 euros. La cuantía exacta se determinará por acuerdo de Junta de Gobierno.

Talleres especiales: exentos de abonar matrícula para la inscripción previa.

Epígrafe 3º.- "Escuela de idiomas"

Clases de idiomas	Matrícula	42,00 €
	1 hora/semanal	22,00 €
	2 horas/semanales	33,00 €
	3 horas/semanales	48,00 €
	30 min complementarios/semanales	9,00 €
	4 horas/semanales	64,00 €
Campamento de verano de la EMIT (quincena)		30,00 €/hora
Curso de verano de la EMIT con excursiones (quincena): 7 horas		203,00 €
Prolongación de horario		38,00 €
Curso de verano de la EMIT (quincena): 4 horas diarias		151,00 €
Curso de verano de la EMIT (quincena): 3 horas diarias		114,00 €
Curso de verano de la EMIT (quincena): 1,5 h diarias		57,00 €
Curso de verano de la EMIT (quincena): 1 hora diaria		38,00 €



Epígrafe 4º. Precios públicos por asistencia a representaciones en el Teatro Bulevar

Teatro infantil y familiar		6,00 €
Cine infantil y representaciones EMMYD Y Asociaciones		3,00 €
Actuaciones	Categoría 1	10,00 €
	Categoría 2	12,00 €
	Categoría 3	15,00 €
Actuaciones especiales		Hasta 40,00€
Criterios que se toman en cuenta para fijar precios	- Tipo de espectáculo	
	- Formato del espectáculo (pequeño, mediano, grande)	
	- Reparto (cabeza de cartel o no)	
	- Nº de intérpretes: monólogos	
	- Género (danza, teatro, música grabada o en directo)	
	- Procedencia de las compañías: nacionales o extranjeras, en gira o no, compañías de la Comunidad de Madrid, etc.	
	- Caché (coste total de la función)	

Epígrafe 5º. - Precios públicos "Juventud"

Excursiones de un día	15,00 €
Excursión de un día de esquí, equitación, etc.	30,00 €
Excursiones de fin de semana	25,00 €
Cursos de monitores	240,00 €
Cursos de coordinadores de tiempo libre	350,00 €
Curso de manipulador de alimentos	7 €
Club de estudio	5 € / mes
Taller de Radio, reporteros, comunicación 2.0	15 € / mes
Talleres de 1,5 – 2 horas de duración, de repetición periódica (semanal, mensual...)	25 € / mes
Talleres sobre Tecnología, Programación, Robótica, Innovación, Videojuegos, etc.	35 € / mes
Hackaton	10 €
Talleres y cursos hasta 18 horas de duración	25 €
Talleres y cursos de 18 a 30 horas de duración	40 €

Taller de 2 horas de duración		3 €
Taller de 2 a 8 horas de duración		5 €
Campus juveniles		65,00 €
Sala de Ensayo, 1 hora		1,50 €
Campamento infantil		375,00 €
Escuela de verano:	Quincenal	165,00 €
	Mensual	329,00 €
Escuela de verano con comedor:	Quincenal	216,00 €
	Mensual	432,00 €
Semana adicional en la Escuela de Verano		100,00 €
Precio Día Suelto comedor Escuela de Verano		7 €
Campamento Juvenil	La cuantía exacta se determinará por acuerdo de Junta de Gobierno.	
Refrigerio (refresco, agua, bocadillo) en eventos juveniles		0,50 €
Fianzas para actividades gratuitas		10,00 €
Fianza sala exposiciones		50,00 €
Uso de aparato de proyección o sonido con ocasión de alquiler de sala en la Zona Joven Torreforum		5 €/hora
Fianza por préstamo de equipamiento		75% del precio de mercado del objeto
Carreras y campeonatos deportivos		5 €
Eventos musicales		5 €

Epígrafe 6º.- Otros servicios

Tasa fotocopias	0,10 €
Tasa por impresión desde ordenador Internet	0,10 €

Epígrafe 7º. Talleres y Salidas Culturales prestados por los Servicios Sociales

Tipo de actividad	Precio público mensual
Talleres del área de mayores	5,00 €
Talleres del área de mayores (reducido)	3,00 €
Talleres del área de igualdad	3,00 €
Otros talleres	8,00 €
Salidas Culturales de medio día	5,00 €
Salidas Culturales día completo	9,00 €

- En caso de talleres realizados con frecuencia quincenal (en lugar de semanal, como es habitual), el precio público se reducirá en un 50%.
- En caso de usuarios mayores de 65 años que participen en "otros talleres", se les aplicará el precio público de los talleres del área de mayores.



Epígrafe 8º.- "Educación de Adultos"

ACTIVIDAD	Precio mes
INGLÉS	20,00 €
INFORMÁTICA	20,00 €
ESPAÑOL 2ª LENGUA	20,00 €
CICLOS FORMATIVOS(curso completo)	30,00 €
ACCESO UNIVERSIDAD(curso completo)	30,00 €
ACCESO UNIV o CICLOS FORM.(Asignaturas comunes)	20,00 €
ACCESO UNIV o CICLOS FORM.(Asignaturas específicas)	10,00 €

El pago de este precio público será mensual. No obstante, a petición del alumno interesado se podrá abonar el curso entero de una sola vez.

Bonificaciones

• Bonificación Familia Numerosa Categoría General	30 por ciento
• Bonificación Familia Numerosa Categoría Especial	50 por ciento
• Las bonificaciones solo son aplicables a los cursos periódicos.	
• Para poder beneficiarse de las bonificaciones señaladas anteriormente, se deberá estar al corriente en el pago de las obligaciones con el Ayuntamiento.	
• Las bonificaciones son aplicables a cualquier miembro de la unidad familiar, siendo requisito aportar el carnet de familia numerosa en vigor.	

Artículo 5.- Gestión y Recaudación

1. Se establece el sistema de autoliquidación para todos los supuestos de precios públicos establecidos en la presente norma.

2. Para los casos previstos en el artículo anterior, en los que la obligación de pago sea periódica (mensual, bimensual o trimestral), la solicitud de matrícula o documento equivalente, implicará la autorización para que la Administración genere periódicamente las autoliquidaciones "asistidas", así como para su domiciliación bancaria.

3. Los cargos en cuenta corriente se realizan el día 5 o inmediato hábil posterior del inicio del periodo de que se trate.

4. Solo procederá la devolución de precios públicos cuando la falta de prestación del servicio o la realización de la actividad se deba a causa imputable a la Administración Municipal, debiendo acreditarse en el correspondiente expediente.

DISPOSICIÓN FINAL

El artículo 4 del presente Acuerdo ha sido objeto de las siguientes modificaciones recientes:

- Modificación del Epígrafe 7º, aprobada por acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de 13 de marzo de 2018 y que entra en vigor el 1 de septiembre de 2018.¹

¹ B.O.C.M. nº 79 de 3 de abril de 2018.

- Modificación del Epígrafe 2º, aprobada por acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de 12 de junio de 2018, y del Epígrafe 5º, aprobada por acuerdos adoptados en las sesiones del Pleno de 12 de junio y 10 de julio de 2018. Dichas modificaciones entran en vigor al día siguiente de su publicación², una vez realizada la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Modificación del Epígrafe 3º, aprobada por acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de 23 de junio de 2020 y que entra en vigor al día siguiente de su publicación³, una vez realizada la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

² B.O.C.M. nº 182 de 1 de agosto de 2018.

³ B.O.C.M. nº 156 de 23 de junio de 2020.